

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS TÉCNICOS Y AUXILIARES, ESCENOGRÁFICOS Y EXPOSICIONES EN EL TEATRO DEL BOSQUE, TEATRO VILLA DE MOSTOLES, CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES, CENTROS SOCIO CULTURALES (El Soto, Joan Miró y Caleidoscopio), BIBLIOTECA MUNICIPAL Y OTRAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

ARTICULO 1.- OBJETO DEL CONCURSO.

1. El objeto de este concurso es la realización del servicio de técnicos y auxiliares especialistas para el montaje y desmontaje de escenografías, equipos de iluminación, sonido, audiovisuales y exposiciones en el Teatro del Bosque, Teatro Villa de Móstoles, Centro Socio Cultural, El Soto, Joan Miró, Caleidoscopio, Centro Cultural Villa de Móstoles, Biblioteca Municipal y otras actividades organizadas por la Concejalía de Educación y Cultura.
2. La duración del contrato será desde el día 25 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2011. (Prorrogable a la finalización del mismo por un periodo máximo de un año)

ARTICULO 2.- CONDICIONES DE LA OFERTA Y SERVICIO.

1. El concursante emitirá ofertas valoradas del total del servicio que se especifica en el anexo, determinando tipo, calidades, precio hora o cualquier otra característica diferencial.
2. Los servicios a realizar se llevarán a cabo en el “Teatro del Bosque, Teatro Villa de Móstoles, Centro Cultural Villa de Móstoles, Centros Socio Culturales, El Soto, Joan Miró, Caleidoscopio”, Biblioteca Municipal y otras actividades organizadas por la Concejalía de Educación y Cultura.
3. Los servicios a realizar corresponden a técnicos especialistas y auxiliares técnicos, para los espacios escénicos municipales.

ARTÍCULO 3. - PRECIO DE LICITACIÓN

1. Precio máximo de licitación para este concurso es el siguiente:

<u>Año</u>	<u>Importe s/iva</u>	<u>Importe c/iva</u>	<u>Total</u>
2009	25.862,07	4.137,93	30.000,00
2010	94.827,59	15.172,41	110.000,00
2011	94.827,59	15.172,41	110.000,00
2012	94.827,59	15.172,41	110.000,00 (Prórroga)
Total	310.344,84	49.655,16	360.000,00

2. Las ofertas se realizarán a la baja sobre precio de licitación.

Móstoles, 31 Marzo de 2009

Fdo: Francisco Javier Pelazas Medrano
Director Área de Cultura

ANEXO MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS TECNICOS Y ESCENOGRAFICOS.

La duración del contrato será desde el día 25 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2011.

(Prorrogable a la finalización del mismo por un máximo de un año).

Técnicos Especialistas de Montaje y Desmontaje: **2.410 horas aproximadamente/año.**

Auxiliares Especialistas de Montaje y Desmontaje: **2.810 horas aproximadamente/año.**

Características Generales del “Técnico Especialista” en Maquinaria, Electricidad e Iluminación, Sonido y Audiovisuales

Deberán contar con los conocimientos y experiencia necesaria para la realización del trabajo de técnico especialista en cada una de las secciones solicitadas en el presente concurso,(Maquinaria escénica, electricidad e iluminación, sonido y audiovisuales): Programación, manejo y control de mesas de iluminación y sonido tanto digitales como analógicas, instalación, realización e interpretación de planos de montaje de iluminación, sonido y maquinaria escénica, instalación y mantenimiento preventivo de equipos e instalaciones de electricidad e iluminación, maquinaria, sonido y audiovisuales, existentes y necesarios para la realización de las actividades programadas en los espacios escénicos y actividades organizadas por el área de cultura del ayuntamiento de Móstoles.

Características Generales del “Auxiliar Técnico” en Maquinaria, Electricidad e Iluminación, Sonido y Audiovisuales

Deberán contar con los conocimientos básicos y experiencia necesaria para la realización del trabajo de auxiliar especialista o ayudante técnico, en la instalación, manejo, control y mantenimiento básico de equipos y aparatos de iluminación, maquinaria, sonido y audiovisuales, en los espacios técnicos y actividades organizadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Móstoles.

Funciones Específicas del Técnico de Maquinaria Escénica

Montaje, desmontaje, mantenimiento, control, asistencia y seguimiento de todo tipo de maquinaria escénica, decorados, telones, elementos técnicos, escenográficos y exposiciones necesarios para la representación y realización de cualquier tipo de espectáculo o actividad teatral y/o musical, etc. así como para la instalación y construcción de todo tipo de estructuras y decorados que por necesidades del servicio se le solicite al personal técnico especialista de la empresa adjudicataria.

Funciones Específicas del Técnico de Luminotecnia y Electricidad

Instalación, montaje, manejo, control, mantenimiento, asistencia, seguimiento, de elementos y equipos técnicos de luminotecnia y electricidad, necesarios para la realización y representación de todo tipo de espectáculos y actividades que así lo precisen.

Funciones Específicas del Técnico de Sonido

Instalación, montaje, manejo, control, mantenimiento, asistencia, seguimiento de elementos y equipos técnicos de sonido, necesarios para la realización y representación de todo tipo de espectáculos y actividades que así lo precisen.

Funciones Específicas del Técnico de Audiovisuales.

Instalación, montaje, manejo, control, mantenimiento, asistencia y seguimiento de elementos y equipos técnicos de Cinematografía y video, necesarios para la realización y representación de todo tipo de espectáculos y actividades que así lo precisen.

Funciones Específicas del Auxiliar Técnico.

Realización de tareas de ayudante técnico en Instalación, montaje, mantenimiento y seguimiento de equipos y elementos técnicos de electricidad, Iluminación, Sonido y audiovisuales, necesarios para la realización de espectáculos y actividades que así lo precisen.

Instalación, montaje, manejo y control en la realización técnica de actividades tales como festivales, conferencias, charlas, etc. Organizadas o aprobadas por el Área de Cultura en los diferentes espacios escénicos.

Condiciones y Desarrollo de las Actividades y/o Servicios

Los medios personales adscritos a desempeñar las funciones encomendadas, deberán tener conocimiento por medio de su supervisor/a nombrado por la empresa adjudicataria, de las normas, deberes y obligaciones del servicio, del plan de autoprotección y de las medidas de prevención y seguridad en el trabajo necesarias, en los espacios donde van a desarrollar su trabajo, deberán contar con experiencia y conocimientos probados, mediante cursos y/o titulaciones, certificados etc., para el desempeño de la categoría y/o los trabajos para los que son requeridos.

Con independencia de las prestaciones que se establezcan en el presente pliego y que son de obligado cumplimiento, los licitadores podrán componer las mejoras de prestación del servicio que estimen pertinentes y estén dispuestos a llevar a cabo y que en ningún caso supondrá un incremento del precio del contrato.

La concejalía de cultura podrá en su caso determinar el aumento de horas a realizar cuando lo considere necesario. En este caso la orden vinculara al adjudicatario que en forma alguna podrá negarse a su cumplimiento. El aumento de horas resultante será abonado según precio hora ofertado por el adjudicatario. También podrá determinar la disminución de horas previstas sin que para ello asista al adjudicatario derecho a indemnización.

La empresa adjudicataria tendrá previo acuerdo entre ambas partes y el Área de Cultura, que asumir la contratación del personal que esté prestando los servicios en los espacios escénicos y que no hayan incurrido en ninguna falta o incidencia durante el tiempo que hayan estado trabajando, para así facilitar y agilizar la realización de actividades y servicios a la nueva empresa.

Se elaborará diariamente y en cada una de las asistencias “un parte de trabajo” que deberá ser rellenado personalmente por todos y cada uno de los que presten el servicio y en el que se reflejará el nombre del titular, horario de entrada, horario de salida y firma del mismo. Dicho parte

se remitirá a la Administración de la Delegación de Cultura y a la Empresa Adjudicataria para su control.

Se llevarán a cabo reuniones trimestrales para el seguimiento de los servicios, por parte de un responsable de la empresa, la dirección del Teatro, un responsable técnico del servicio y uno de administración del área de cultura, en un lugar que este designe.

Deberes y Obligaciones del Servicio

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter laboral sean de aplicación a este contrato, siendo de su exclusiva cuenta y riesgo todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo y de previsión y seguridad social.

La empresa deberá notificar con antelación y por escrito al servicio solicitado, el listado de los medios personales que van a efectuar el servicio, la fecha de alta en la seguridad social, así como las tareas y funciones que van a desempeñar.

Para cada montaje o actividad la empresa adjudicataria dispondrá del número suficiente de medios personales, **debidamente formados** para que los trabajos se cubran en su totalidad y desarrollaran su actividad los días y horas que se soliciten atendiendo a la demanda de actividades realizadas, en el Área de Cultura fundamentalmente y cuando la programación así lo exija.

El máximo número de medios personales por día y actividad lo solicitará el responsable técnico designado por la Concejalía de Cultura para tal fin y en función de la actividad programada en cada instalación.

La empresa adjudicataria nombrará un supervisor /a de equipo, para una perfecta organización y un buen funcionamiento del servicio del cual dependerán los medios personales y tendrá la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas establecidas, siendo el responsable directo ante su empresa de las posibles incidencias ocurridas con el incumplimiento de las tareas, horarios, seguridad, prevención y disciplina, etc.

Como regla general y para una correcta realización de las funciones asignadas, la empresa adjudicataria queda obligada a que los medios personales adscritos al servicio tengan una continuidad y lo sean en exclusividad, deberá contar con personal técnico de plena confianza y probada experiencia en las tareas y funciones a realizar, para lo que deberán adjuntar a la oferta una ficha identificativa de cada uno de los medios personales destinados a prestar los servicios, detallando los trabajos realizados y currículum de los trabajadores especialistas.

Como norma general y por la característica de los servicios, los medios personales adscritos al servicio deberán conocer e interpretar el castellano, para evitar situaciones de riesgo y descoordinación por la falta de entendimiento.

El supervisor de equipo y los medios personales que realicen los servicios de técnicos y auxiliares especialistas de, maquinaria, electricidad, sonido y audiovisuales, etc. deberán personarse ante el responsable técnico o en su ausencia al técnico referente de la instalación y/o montaje o responsable de la actividad quien le impartirá las instrucciones, tareas y funciones para las que hayan sido solicitados y tendrán la obligación de utilizar los Equipos de Protección y Prevención, exigidos en cada una de las instalaciones.

En el caso de que no tuvieran los equipos de protección individual necesarios (EPIS) o careciesen de la equipación personal necesaria a tal fin no podrán realizar su trabajo y no tendrán acceso a la instalación, siendo la empresa adjudicataria la responsable de la incidencia y demora en la realización del servicio, así como de las posibles consecuencias o accidentes ocasionados a sus trabajadores.

Los medios personales adscritos al servicio solicitado estarán en todo momento bajo la supervisión del Responsable técnico o en su ausencia del técnico referente del Edificio y/o montaje o por la persona responsable de la actividad, no pudiendo tomar decisiones ni ausentarse, sin la aprobación del mismo, permaneciendo en el puesto de trabajo las horas que se consideren necesarias para la realización del trabajo para el que han sido solicitados.

La Concejalía de Educación y Cultura elaborara un parte de incidencias en los casos de falta de puntualidad o ausencia en el puesto de trabajo, dejación de obligaciones, inexperiencia y falta de conocimientos en los trabajos y tareas a realizar, incorrecciones en la realización de los servicios,etc, exigiendo a la empresa adjudicataria, el cambio de personas que estén prestando el servicio, pudiendo en última instancia y si las incidencias se repiten y no son subsanadas, la resolución del contrato practicando la liquidación que corresponda o la pérdida de fianza, objeto de estos servicios.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y roturas que sufra el material de las instalaciones, si el personal técnico carece de la formación y experiencia adecuada para el trabajo, para el cual ha sido solicitado, pudiendo solicitar por parte de la concejalía de cultura la indemnización por los daños causados.

El adjudicatario aportará vehículo de transporte adecuado y suficiente con conductor para la realización de los traslados de los equipos de sonido, iluminación y otros, que se precise para aquellas actividades que se desarrollen en el exterior de nuestras instalaciones (Junio a Septiembre).

Las horas destinadas a comida y descanso correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Para situaciones de emergencia u otros motivos análogos, el adjudicatario estimase que no pueden realizar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego, estará obligado a dar cuenta de forma inmediata a la Concejalía de Educación y Cultura, para que ésta procure tomar las medidas convenientes a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos que ocasionen tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de los descuentos en las facturas que procedan.

Protección y Prevención de Riesgos

Las empresa o empresas adjudicatarias deberán formar a su personal con cursos de formación en materia de evacuación, intervención, prevención y seguridad en el trabajo, acorde con el trabajo a realizar, así como proporcionar al trabajador la vestimenta y/o equipos de protección (EPIS), necesarios para desempeñar su labor en los puestos que les sean asignados y velar por el uso efectivo de los mismos. (Artículos 17,19 y 29 de La Ley de Prevención de Riesgos Laborales), quedando obligada y comprometida a cumplir la normativa legal vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95 de 8 de noviembre, así como los Reales Decretos y las Directivas de la CEE vigentes en dicha materia y aceptando en su integridad el Pliego de Condiciones en Materia de Prevención de Riesgos Laborales que se adjunta.

Vestuario

Para los servicios en los espacios escénicos, seguimiento de funciones y montajes, el personal técnico y auxiliar especializado que vaya a desempeñar los trabajos, deberán trabajar con el vestuario facilitado por la empresa adjudicataria que constara de pantalón, camiseta, chaleco y calzado de seguridad en color negro, para el resto de servicios el adjudicatario deberá cuidar que sus empleados lleven un vestuario apropiado y elementos de seguridad para las tareas que realicen.

Móstoles, 31 Marzo de 2009

Fdo: Francisco Javier Pelazas Medrano
Director Área de Cultura